

En PUENTE LA REINA, a 05 de febrero de 2018

REUNIDOS:

De una parte: DON. OIHAN MENDO GOÑI, Alcalde del Ayuntamiento de PUENTE LA REINA/GARES – NAVARRA, con CIF P3120600F.

De la otra: D. JOSE JAVIER GOLDARAZ OTEIZA, Secretario General de la Asociación de Industriales Feriantes de Navarra, en representación de la misma, con domicilio Social en Barañain, Plaza de Rafael Alberti 2 Bajo, C.I.F. G31162373.

EXPONEN:

Que ambos se reconocen con capacidad legal para la firma del presente Convenio, que lo hacen conforme a las siguientes:

CLAUSULAS:

Primera.- El Ayuntamiento de la Localidad de **PUENTE LA REINA/GARES**, adjudica a la Asociación de Industriales Feriantes de Navarra, los terrenos para la instalación de Industrias de Feria, durante las Fiestas **De LA JUVENTUD, PATRONALES Y FERIAS** de la localidad, del ejercicio 2018.

Segunda.- La Asociación de Industriales Feriantes de Navarra, abonará al Ayuntamiento de **PUENTE LA REINA/GARES**, por dicha ocupación la cantidad de **3.000,00€ (TRES MIL EUROS)**. Mediante ingreso al Ayuntamiento en la cuenta bancaria que éste determine.

Tercera.- El derecho de ocupación del recinto Ferial puesto a disposición de la Asociación, por parte del Ilmo. Ayuntamiento de **PUENTE LA REINA/GARES**, comprenderá los días:

- **Del 8 al 14 de Mayo de 2018, fiestas de la Juventud.**
- **Del 20 de Julio al 31 de Julio de 2018, para las Fiestas Patronales o de Santiago.**
- **Del 25 septiembre al 02 de octubre de 2018, Ferias o fiestas pequeñas.**

Debiendo quedar dicho recinto Ferial en las condiciones en las que se encontraba con anterioridad al acto, siendo desalojado en su totalidad.

Cuarta.- Los días oficiales de fiestas, serán:

- **Del 11 al 13 de Mayo de 2018, Fiestas de la Juventud.**



- Del 24 al 29 de Julio de 2018, Fiestas Patronales o de Santiago.
- Del 28 al 30 de Septiembre de 2018, Ferias o fiestas pequeñas.

Quinta.- Por la Asociación de Industriales Feriantes de Navarra, se adjudicarán los terrenos a los industriales Feriantes, en aplicación de la Normativa Vigente, en especial de la Ley de Defensa de la Competencia, de forma que puedan participar cualquier Industrial Feriante, con condiciones objetivas de participación, según las Normas de Adjudicación de AIFNA.

Sexta.- Los Industriales Feriantes asistentes, dispondrán del seguro correspondiente de Responsabilidad Civil de cada una de las atracciones instaladas.

Sétima.- Por el Ayuntamiento de la Localidad de **PUENTE LA REINA/GARES**, entregará a la Asociación de Industriales Feriantes de Navarra, los recintos feriales en condiciones para el posterior montaje de las instalaciones de los Industriales Feriantes. Los recintos feriales se encontrarán libres de vehículos y de otros objetos en los lugares que corresponda, además de la preparación de zonas con toma de agua y otros servicios, para la ubicación de las caravanas-vivienda de los Industriales Feriantes que asisten a la localidad.

Los industriales feriantes se verán obligados a la recogida de vertidos en las zonas de caravanas y recintos feriales, con el fin de dejar los mismos en las mismas condiciones que los encontraron.

CLAUSULAS ADICIONALES

Para dejar constancia que además del recinto ferial en cuestión adjudicado a la AIFNA, llamado Fundación, se adjudica a la Asociación la gestión de las atracciones feriales habituales que se instalan en el Paseo de los Fueros y Paseo san Vicente Bernedo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio por duplicado en el día y lugar señalado en el encabezamiento.

AYUNTAMIENTO



A.I.F.N.A.

